

Resolución n° 1114/02



Expte. n° 11-01193/90.-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de Julio de 2002.-

Visto el expediente caratulado "Licencias gremiales y elección de autoridades", (fs. 2980/83) y

CONSIDERANDO:

Que mediante resoluciones nros. 1019/98, 1397/98, 1852/98, 2050/98, 2091/98, 1376/99, 1415/99, 242/2000, 2022/00, 1388/01, 1432/01 entre muchas otras, se concedieron licencias con goce de haberes a los representantes gremiales que concurren a diversos congresos o encuentros convocados por la U.E.J.N., decisión que cabe reiterar en el presente caso.

Que por iguales fundamentos que los expuestos en tales pronunciamientos, y en virtud de las facultades conferidas por el art. 11 del R.L.J.N.,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes durante el día 3 de julio de 2002 al agente Julio Landi, del Juzgado de Instrucción n° 17.

Regístrese, hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y a la U.E.J.N.-

  
EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION